

RESOLUCIÓN CM-RI-MP-006-2024

DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para Resolver la Solicitud de Modificación Presupuestaria presentada por la Gerencia Administrativa de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer mediante memorándum DNPCM-GA-360-2024 del quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica con el propósito de regular y armonizar la administración financiera del sector público.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No. 0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público con el objeto de un correcto manejo, funcionamiento e inversión de los recursos financieros del Estado.

CONSIDERANDO (3): Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: *“Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas.”*

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con el Artículo 229 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben de realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos.

CONSIDERANDO (5): Que se emitió FMP05 (Documento de Modificación Presupuestaria), Documento No.6, generado por el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), con estado VERIFICADO por la Gerencia Administrativa, en fecha quince (15) de mayo del año 2024, el cual de acuerdo al artículo 230 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, Capítulo V respecto de las Modificaciones Presupuestarias, el mismo tiene el efecto de una **RESOLUCIÓN INTERNA** o de un **DICTAMEN** emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, haciendo factible la presente Modificación Presupuestaria.

CONSIDERANDO (6): Que el propósito de la Modificación Presupuestaria es ejecutar el monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON 00/100 (L 2,605,902.00)**, destinados para llevar a cabo la adquisición de equipo y materiales ferreteros para acciones de mantenimiento correctivo y preventivo de infraestructura en los Centros Ciudad Mujer y contratación de servicios de reparación metálica y acabado de la Unidad Móvil del Programa.

CONSIDERANDO (7): Que en virtud de la presente Modificación Presupuestaria se reorienta el gasto dentro de algunos objetos del grupo 23100, tales como: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

CONSIDERANDO (8): Que la Gerencia Administrativa de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer a través de la Unidad de Presupuesto al realizar la gestión per se de la presente modificación presupuestaria reconoce una necesidad real que urge satisfacer, con lo cual se justifica dicha modificación, debido a que se

requiere disponibilidad de presupuesto en los grupos 200 y 300 para cubrir gastos básicos necesarios para la Dirección Nacional y sus Centros CCM's.

POR TANTO:

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 1, 2, 4, 17, 35 y 37 numeral 3, 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 de la Ley de Contratación del Estado, 229, 230 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

RESUELVE:

Artículo No. 1. Modificar en el presupuesto asignado a la Dirección Nacional Del Programa Ciudad Mujer, según estructura: Institución 0244, Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 001, Fuente 11, Organismo 001, Programa 11, Actividad Obra 002, Ejercicio Fiscal 2024, los Objetos de Gasto Presupuestario siguientes:

Disminuyendo el presupuesto en los siguientes Objetos de Gasto:

Objeto	Descripción	Valor L.
23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	2,605,902.00
	Total	2,605,902.00

Aumentando el presupuesto en los siguientes Objetos de Gasto:

Objeto	Descripción	Valor L.
35800	Productos de Material Plástico	550,000.00
36930	Elementos de Ferretería	410,000.00
37800	Piedra, arcilla y arena	40,000.00
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	1,475,232.00
33300	Productos de Artes Gráficas	130,670.00
	Total	2,605,902.00

CUMPLASE.



TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Directora Nacional
Programa Ciudad Mujer




DELMY ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General
Programa Ciudad Mujer



RESOLUCIÓN CM-RI-LPN-007-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para emitir resolución en el expediente del Proceso de **Licitación Pública** identificado con el correlativo No. **DNPCM-LPN-01-2024**, “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS**”.

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de compra-venta, permuta, donación, arrendamiento, préstamo u otros de contenido patrimonial que tenga que celebrar la administración pública, se regulara en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), la Gerencia de Tecnologías de la Información, presentó solicitud para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS**, adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (5): Que la Licitación Pública es el procedimiento de selección de contratistas de obras públicas o de suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplen los requisitos previstos en la Ley de Contratación del Estado y en el Reglamento de la Ley, para que, sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley.

CONSIDERANDO (6): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el Documento (Pliegos) de **Licitación Pública No. DNPCM-LPN-01-2024**, dando traslado de este a la Unidad de Asuntos Legales de la Secretaría General, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-099-2024**, en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), para que procediera a examinar el documento denominado “Pliegos de Condiciones”. No encontrándose incongruencias, y constatando que ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió **Memorándum No. DNPCM-SG-059-2024** de revisión legal de los pliegos.

CONSIDERANDO (7): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el aviso de licitación fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha trece (13) de marzo del 2024, con registro de expediente número **DNPCM-LPN-01-2024**. Asimismo, en fechas 14 y 15 de marzo de 2024 se realizaron dos (2) publicaciones en el Diario La Tribuna, así como la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Igualmente, en fecha 17 de marzo de 2024, para mayor difusión del proceso, se enviaron directamente invitaciones a presentar oferta a las siguientes empresas: 1) **DATUM Honduras S.A de C.V.**; 2) **Jetstereo S.A de C.V.**; 3) **Advice Group.**; 4) **SEGA Honduras S.A de C.V.**; 5) **Group KAPA 7 S. de R.L.**; 6) **COMPUSER**; 7) **GBM DE HONDURAS S.A.**

CONSIDERANDO (8): Que en fecha ocho (08) de abril del año 2024, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-042-2024** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisiciones No. **DNPCM-LPN-01-2024**, integrada por las siguientes personas: 1. **FALOM CANTILANO**,

Oficial Jurídico de Adquisiciones y Contrataciones; **2. DIDIER GRIFFIN RUBIO**, Jefatura de Infraestructura de Red y Seguridad de IT; y **3. ANA GABRIELA LEZAMA HERNÁNDEZ**, Oficial de Tecnología de la Información.

CONSIDERANDO (9): Que, en el aviso de licitación pública, se establecieron fechas de inicio del proceso (publicación del Pliego de Condiciones) desde el trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) hasta el veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024); fecha máxima para recibir aclaraciones y/o consultas el dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024); y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el día veintitrés (23) de abril del año 2024.

CONSIDERANDO (10): Que en este proceso de Licitación Pública se recibieron dentro del plazo establecido, ofertas de parte de cinco (5) empresas oferentes, siendo estas: **1) DATUM Honduras S.A de C.V.; 2) Jetstereo S.A de C.V.; 3) SEGA Honduras S.A de C.V.; 4) GBM DE HONDURAS S.A.; 5) Group KAPA 7 S. de R.L.**

CONSIDERANDO (11): Que el Comité Evaluador, en fecha veintitrés (23) de abril del presente año y días subsiguientes, evaluó las ofertas recibidas, para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO (12): Que en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación de adjudicación:

- 1. Adjudicar a favor de la empresa DATUM HONDURAS S.A DE C.V. los ítems 2 y 3 de la licitación por un monto evaluado de OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS. (L. 808,271.75) con ISV incluido.**
- 2. Adjudicar a favor de la empresa JETSTEREO S.A DE C.V.: los ítems 4,5,6 y 7 de la licitación por un monto evaluado de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 10/100 CENTAVOS. (L. 529,545.10) con ISV incluido.**

Por haberse determinado en el análisis, que dichas ofertas fueron evaluadas con el precio más bajo en cada ítem y que cumplieron sustancialmente con los requisitos técnicos de la licitación.

CONSIDERANDO (13): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad, Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación pública.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161 y 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS”., de la forma siguiente:

- 1. Adjudicar a favor de la empresa DATUM HONDURAS S.A DE C.V. los ítems 2 y 3 de la licitación por un monto evaluado de OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS. (L. 808,271.75) con ISV incluido;**

ÍTEM ADJUDICADO	MONTO
Ítem No. 2	L. 451,352.00
Ítem No. 3	L. 356,919.75
Total adjudicación:	L. 808,271.75

2. Adjudicar a favor de la empresa JETSTEREO S.A DE C.V.: los ítems 4,5,6 y 7 de la licitación por un monto evaluado de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 10/100 CENTAVOS. (L. 529,545.10) con ISV incluido;

ÍTEM ADJUDICADO	MONTO
Ítem No. 4	L. 63,100.50
Ítem No. 5	L. 46,948.75
Ítem No. 6	L. 248,785.25
Ítem No. 7	L. 170,710.60
Total adjudicación:	L. 529,545.10

Por haberse determinado como las ofertas evaluadas con el precio más bajo en cada ítem, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones y en la recomendación del Comité Evaluador.

SEGUNDO: Si alguno de los adjudicatarios arriba indicados no acepta o no formaliza el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el Pliego de Condiciones, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, el contrato se adjudicará al oferente calificado en segundo lugar, según lo indicado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación emitido por el Comité Evaluador.

TERCERO: Notificar a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFIQUESE.**



TATIANA ISABEL LARA PINEDA

 Delegada Presidencial

 Programa Ciudad Mujer



DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ

 Secretaria General

 Programa Ciudad Mujer

RESOLUCIÓN CM-RI-LPR-008-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para emitir Resolución en el expediente del Proceso de **Licitación Privada** identificado con el correlativo **No. DNPCM-LPR-02-2024, "Adquisición de Equipo y Materiales Ferreteros"**

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de compraventa, permuta, donación, arrendamiento, préstamo u otros de contenido patrimonial que tenga que celebrar la administración pública, se regulara en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Infraestructura, presentó solicitud de compra para la Adquisición de equipos, herramientas y materiales ferreteros para el Programa Ciudad Mujer adjuntando las especificaciones legales y técnicas de los bienes a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (5): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el Documento (Pliegos) de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-02-2024**, dando traslado de este a la Unidad de Asuntos Legales de la Secretaría General, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-232-2024**, en fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), para que procediera a examinar el documento denominado "Pliegos de Condiciones", no encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió **Memorándum No. DNPCM-SG-89-2024** de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (6): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el proceso de Licitación Privada fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha veintidós (22) de abril del 2024, con registro de expediente número **DNPCM-LPR-02-2024**. En fecha veintidós (22) de abril del 2024 también se enviaron las invitaciones a presentar oferta en la licitación privada a las siguientes empresas: **1) CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ SUAZO S. DE R.L (CONFERSUHN) 2) CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, SUMINISTRO Y SERVICIOS (CCSS) 3) LARACH Y COMPAÑÍA 4) INDUFESA DO IT CENTER 5) AGENCIA GLOBAL 6) PARTHENON 7) FANASA S.A DE C.V. 8) FERRETERÍA FARAJ (FEFASA) 9) FERRETERÍA MONTERROSO 10) FERRETERÍA Y CONSTRUCTORA GRISSMACO 11) FERRETERÍA MODERNA 12) FERRETERÍA CÁCERES 13) SERMA S.A DE C.V. 14) TRACOMA 15) YODECO 16) DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PINAR 17) A Y V INGENIEROS 18) BIOMÉDICA S.A DE C.V.**

CONSIDERANDO (7): Que en fecha veinticuatro (24) de abril del año 2024, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-047-2024** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del presente proceso, integrada por las siguientes personas: **1. FALOM CANTILLANO**, Oficial Jurídico de Adquisiciones y Contrataciones. **2. RINA ISABEL GONZALES**, Oficial de Proyectos; **3. JOSELYNE LIZETH POSADAS**, Oficial de Mantenimiento.

CONSIDERANDO (8): Que, en la carta de invitación a ofertar, se establecieron fechas de publicación del Pliego de Condiciones desde el veintidós (22) de abril hasta el veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024); y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (9): Que la Unidad Administradora solicitó realizar modificaciones en los pliegos del proceso No. DNPCM-LPR-02-2024, mediante Memorándum No. DNPCM-GA-297-2024, por lo que se procedió a emitir la Enmienda No. 1, con fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) estableciendo la siguiente modificación:

1. Prorrogar la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, ampliándose la misma por un período de tres (03) días calendario, adicionales a la fecha prevista que era para el 29 de abril del 2024, quedando fijada como nueva fecha límite de presentación de ofertas, el día jueves dos (02) de mayo del 2024, a la misma hora establecida.

CONSIDERANDO (10): Que en este proceso de Licitación Privada se recibió dentro del plazo establecido tres (3) ofertas de parte de las siguientes empresas: **1) CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ SUAZO S. DE R.L. 2) BIOMÉDICA S.A DE C.V. 3) EMPRESA PARTHENON**

CONSIDERANDO (11): Que el Comité Evaluador, en fecha dos (02) de mayo del presente año (2024) y días subsiguientes, revisó y evaluó las ofertas recibidas para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO (12): Que en el Informe de Evaluación de Ofertas emitido en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación de adjudicación:

1. Adjudicar a favor de la empresa **CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ SUAZO S. DE R.L.** los lotes 1, 2 y 4 de la licitación por un monto evaluado de **TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 21/100 (L 307,509.21)** con ISV incluido.
2. Adjudicar de forma condicionada a la empresa **CONSTRUCTORA PARTHENON.** Los lotes 3, 5, 6, 7 y 9 de la licitación por un monto evaluado de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 37/100 (L 652,442.37)** con ISV incluido.
3. Adjudicar a favor de la empresa constructora **BIOMÉDICA** el lote 8 de la licitación por un monto evaluado de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 56/100 (L39,535.56)** con ISV incluido.

Asimismo, en el Informe de Evaluación de Ofertas, quedó establecido por el Comité Evaluador que la oferta presentada por la **Empresa PARTHENON** cumple sustancialmente con los requerimientos solicitados en los Pliegos de Condiciones, para los Lotes 3, 5, 6, 7 y 9 aun y cuando no pudo ser actualizado (subsano) uno de ellos, consistente en la constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), ya que el oferente acreditó encontrarse en proceso de inscripción, presentando "**Constancia de Trámite en el Registro de Proveedores**" extendida por la ONCAE en fecha dieciséis (16) de mayo del 2024 y con vigencia de sesenta (60) días a partir de su emisión; constatando que la empresa PARTHENON ha presentado la solicitud de inscripción ante estas oficinas.

En ese sentido la Comisión Evaluadora considera que este requisito no representa aspectos sustanciales que impliquen modificaciones del precio, objeto o condiciones ofrecidas, y que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 5 establece que "*la Administración Pública facilitara las subsanaciones de los defectos insustanciales*" y dado que presentaron la Constancia de Trámite de Registro de Proveedores en la que se constata la fecha de inicio del proceso de inscripción; el Comité Evaluador recomendó la adjudicación condicionada de los lotes **3, 5, 6, 7 y 9**, considerando que su oferta en dichos lotes es la más conveniente al interés general y a los intereses de la entidad como COMPRADORA, no obstante, previo a proceder con la formalización del contrato, se deberá conceder el plazo de espera máximo de diez (10) días calendario para que presente dicho documento.

En caso de incumplimiento o no presentación de la Constancia de ONCAE dentro de dicho plazo, esto será causal para la no formalización del contrato. Por lo que, el Comité en su Informe recomienda que de ocurrir eso, se deje sin valor y efecto la adjudicación y recomienda adjudicar dichos Lotes a los oferentes que ocuparon el segundo lugar en los mismos, de la forma siguiente:

1. Adjudicar a favor de la empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ SUAZO S. DE R.L los lotes 1, 2, 3 y 4 de la licitación por un monto evaluado de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 35/100 CENTAVOS (L 334,807.35) con ISV incluido.**
2. Adjudicar a favor de la empresa BIOMÉDICA S.A DE C.V los lotes 5, 6, 7, 8 y 9 de la licitación por un monto evaluado de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 56/100 CENTAVOS (L664,910.56) con ISV incluido**

Por haberse determinado en el análisis, que dicha oferta fue evaluada como la segunda opción que cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación.

CONSIDERANDO (13): Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el Expediente del proceso que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria aprobada para la suscripción de los contratos derivados del presente proceso de licitación.

CONSIDERANDO (14): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación privada.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 149, 150, 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR los contratos de suministro objeto del presente proceso de Licitación Privada, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES FERRETEROS”** de la forma siguiente:

1. **Adjudicar a favor de la empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ SUAZO S. DE R.L. los lotes 1, 2 y 4 de la licitación por un monto evaluado de TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 21/100 (L 307,509.21) con ISV incluido.**

No. de Lote	Monto adjudicado
1	L 205,823.99
2	L 37622.38
4	L 64,062.84
TOTAL	L 307,509.21

2. **Adjudicar a favor de LA EMPRESA CONSTRUCTORA BIOMÉDICA el lote 8 de la licitación por un monto evaluado de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 56/100 (L39,535.56) con ISV incluido.**

Número de Lote	Monto adjudicado
8	L 39,535.56

SEGUNDO: ADJUDICAR de forma condicionada el contrato objeto del proceso de Licitación Privada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES FERRETEROS” a la empresa **PARTHENON Los lotes 3, 5, 6, 7 y 9 de la licitación por un monto evaluado de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 37/100 (L 652,442.37) con ISV incluido.**

No. de Lote	Monto adjudicado
3	L 21,461.76
5	L 5,733.19
6	L 66,079.37
7	L 538,921.38
9	L 20,246.67
TOTAL	L 652,442.37

La formalización de este contrato quedará condicionada a que el oferente seleccionado en un plazo máximo de diez (10) días calendario presente la documentación pendiente, correspondiente a la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), quedando debidamente establecido en la notificación de adjudicación que se le realice, que el incumplimiento de esta condición será causal de no formalización del mismo. Para cautelar y garantizar el cumplimiento de esta condición, se instruye a la Gerencia Administrativa a través de la Unidad Infraestructura para monitorear la gestión de los documentos por parte del Proveedor. Si llegado el plazo otorgado se confirma que el Proveedor no podrá presentar dicha documentación antes de la fecha límite prevista, se dejará sin valor y efecto la adjudicación y se procederá con la adjudicación de estos Lotes a los oferentes que resultaron en segundo lugar. Esta condición deberá ser comunicada claramente al oferente en el oficio de notificación de adjudicación.

En caso de presentarse el escenario arriba indicado, la adjudicación de los Lotes adjudicados a PARTENON quedaría establecida de la forma siguiente:

No. Lote	Nombre del Oferente Adjudicatario	Monto Evaluado
3	Constructora Fernández Suazo S. de R.L.	L 27,298.14
5	Biomédica S.A de C.V.	L 7, 292.23
6	Biomédica S.A de C.V.	L 95,655.01
7	Biomédica S.A de C.V.	L 493,878.87
9	Biomédica S.A de C.V.	L 28, 548.89

TERCERO: Si los adjudicatarios arriba indicados no aceptan o no formalizan el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el Pliego de Condiciones, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor y efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de oferta.

CUARTO: Notificar, por medio de la Gerencia Administrativa, a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **-NOTIFIQUESE.**



TATIANA ISABEL LARA PINEDA
 Delegada Presidencial
 Programa Ciudad Mujer



DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNANDEZ
 Secretaria General
 Programa Ciudad Mujer



